



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 211-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 074-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 25 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 380-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

La Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Director General (e) de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, mediante Informe N° 074-2018/DGI-VPIN-CO-UNAJ-JULIACA, de fecha 25 de setiembre de 2018, remite la propuesta del nuevo REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, solicitando su aprobación de ser el caso en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, conforme señala el Sr. Director General (e) de Investigación, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, se ha solicitado a los coordinadores de las unidades de Investigación de las Escuelas Profesionales efectuar alcances a fin de mejorar el contenido del Reglamento; por lo que resulta conveniente actualizar el Reglamento para la Gestión de los Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la Propuesta de REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA tiene como objeto: Determinar los procedimientos para la selección de proyectos de investigación a ser financiados con fondos de donaciones, transferencias y recursos determinados de canon. Las definiciones y procedimientos para el financiamiento de los proyectos de investigación. Las obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en la

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 211-2018-CCO-UNAJ

gestión de proyectos de investigación. Los procedimientos para la ejecución y cierre de los proyectos de investigación.

Que, en fecha 23 de mayo de 2018, se emitió la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2018-CCO-UNAJ, que aprueba el "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN" de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante proveído de fecha 28 de setiembre de 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, propone al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 48. Establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, asimismo el mismo cuerpo legal en su Art. 49, establece que las Universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión ciencia y tecnología entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros.

Que, mediante Opinión Legal N° 180-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación de la nueva versión del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, por constituir un instrumento fundamental para las acciones de investigación, considerándose como una función esencial y obligatoria de la Universidad.

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 380-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el nuevo REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a folios treinta y cuatro (34).

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 292-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima; por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, que a folios treinta y cuatro (34) forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 211-2018-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




D^{ña} ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL




DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.

